

Nombres y Apellidos:

DNI:

12345679

PRUEBA TRES

Estado Civil:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Valle Encantado S.A.C. con RUC 20601460271, ubicado en Mz. "B" Lote 72, tercera Etapa Cieneguilla, en adelante se denominará "EL PRESTADOR" o "Ribera del Río Club Resort" indistintamente, y por la otra parte:

SOLTERO(A)

Domicilio:	LIMA	
Distrito:	LIMA	
A quien en ad	delante se le denominará "EL AFILIADO".	
El presente co	ontrato de prestación de servicios, se celebr	ra bajo los siguientes términos y condiciones:
PRIMERO: Ob	ojeto.	
Resort, con si	ujeción al "Reglamento General de Servicios	ra a EL AFILIADO, los servicios de Ribera del Río Club s" y a los reglamentos específicos establecidos para las po de membresía seleccionada, entre otros que resulter
Membres	ía: Experience Light Plus Top	Standard X Vitalicia
SEGUNDO: D	uración.	
AFILIADO, Riber beneficios, dur TERCERO: Va	era del Río Club Resort, no se hace responsable rante la vigencia de la Membresía. lor y Forma de Pago.	do el <u>22/08/2022</u> hasta el 21/08/2029 fecha pactada con El por el tiempo que EL AFILIADO no haga uso del Club y sus gida al momento de suscribirse al presente contrato, por un ,510.00 USD).
	onfiere el derecho al uso de las instalaciones de n el presente documento.	Ribera del Río Club Resort bajo los términos y condiciones
CUARTO: Fina	anciamiento.	
El AFILIADO po	odrá realizar el financiamiento del valor de su m	embresía en:
Al	Contado	X 36 Cuotas - Cada cuota de (90.07 USD)
6	Cuotas – Cada cuota de	48 Cuotas - Cada cuota de
12	2 Cuotas – Cada cuota de	60 Cuotas – Cada cuota de
24	1 Cuotas - Cada cuota de	Otros
El Pago de La C adjunto.	Cuota Inicial , se realiza al suscribirse el presente	e contrato y las cuotas se pagarán según cronograma



- Cuenta Corriente Soles BCP

191-2606708-0-82

- Cuenta Corriente Dolares BCP

191-2616687-1-90

En el caso de incumplimiento del cronograma de pagos, EL AFILIADO, tendrá las siguientes alternativas:

- 1.- Solicitar periodo de gracias por 3 meses.
- 2.- Realizar un traspaso de la membresía a un Tercero.
- 3.- Aplicar a liquidación, en el cual se descontará a lo pagado a la fecha, los gastos de ventas y administrativos (equivalentes a 55% del valor total de la membresía). Esta Liquidación se ejecutará, después de la fecha de entrega del proyecto. (indicada en la Cláusula Segunda) EL AFILIADO, autoriza al PRESTADOR el endoso de la gestión de cobranza a alguna institución bancaria y/o financiera en caso exista algún saldo de financiamiento directo en Ribera del Rio Club Resort por la adquisición de la membresía.

Otro si:

En caso de incumplimiento de pago de las cuotas del financiamiento, según fechas estipuladas en el cronograma se procederá a la suspensión de los beneficios (según Plan de Beneficios – ANEXO 1) como sigue:

- a) Atraso de UNA (1) CUOTA MENSUAL, se procederá a la suspensión de los beneficios de descuentos.
- b) Atraso de DOS (2) CUOTAS MENSUALES, se procederá a la suspensión de los beneficios de Club, Plan Vacacional y Alojamiento.
- c) Atraso de TRES (3) CUOTAS MENSUALES, se procederá a la disolución del presente contrato y aplicar a Liquidación.

QUINTO: Mantenimiento.

- 5.1. EL AFILIADO, acepta y confirma que está informado del pago anual, por concepto de mantenimiento, el mismo que podrá variar, según lo determine y justifique la administración (incremento costo vida, inflación, valor dinero en el tiempo).
- 5.3. El no uso de los servicios de Ribera del Río Club Resort no exonera de este pago al titular. En caso de incumplimiento, EL AFILIADO quedará inhabilitado temporalmente hasta regularizar el pago
- 5.4. Esta operación no requiere estado de cuenta previo para su cancelación. Puede ser abonado en la cuenta corriente del Banco BCP identificándose con su número de afiliado y/o pago directo en alguna oficina del Club.
- 5.5. El pago por concepto de mantenimiento corresponde a:

\$ 199

En caso de incumplimiento de pago de las cuotas del mantenimiento, se procederá a la suspensión de los beneficios (según Plan de Beneficios – ANEXO 1), no se habilitará el USO, hasta la subsanación del pago ó pagos pendientes.

SEXTO: Renovación y UPGRADES.

EL PRESTADOR asegura disponibilidad de membresía para renovaciones y UPGRADES. Teniendo en consideración las siguientes condiciones:

6.1. El Precio de la renovación, tendrá un % descuento respecto del precio vigente a la fecha de renovación. Este será de acuerdo a las tasas vigentes en el momento.



- 6.2. EL AFILIADO al optar por la renovación, acepta las condiciones y normas vigentes a dicha fecha.
- 6.3. UPGRADES. El afiliado durante los primeros 60 meses puede ir migrando entre membresías, desde la EXPERIENCE hasta la TOP. Para la cual lo que habrá de pagar es la diferencia del valor entre las membresías más la tasa de UPGRADE vigente en el momento.
- 6.4. El número de membresías será determinado en función a la ocupabilidad, poniendo el Resort a disposición de sus AFILIADOS el 25% de su capacidad instalada anual.

SETIMO: ACCIONES.

- 7.1. Al cumplimiento del pago del 100% del valor de la membresía adquirida, la cual debe haber sido pagada cumpliendo las fechas de pago, considerando los 3 Bonos Comodines. Harán acreedor a EL AFILIADO de un "Certificado de Acciones Vitalicias", según corresponda el tipo de membresía adquirida. Esta entrega se realizara a la fecha de entrega del Resort al 100%.
- 7.2. El número de acciones correspondientes varían según el tipo de membresía adquirida:

Membresía: Experience (1)	Light (2)	Standard (3)	X
Plus (4)	Top (5)	Vitalicia (6)	

- 7.3. El AFILIADO declara y acepta, conocer que el incumplimiento de pago al 100% del contrato de prestación de servicios y/o el incumplimiento de pago puntual según fecha; le quitan el derecho de posesión de las acciones según correspondieran.
- 7.4. Ribera del Rio Club Resort, pone a circulación 60,000 acciones, de las cuales serán puestas a disposición de los socios del Sistema de Membresías el 40% de las mismas, los socios tendrán derecho a una participación de las utilidades del Resort directamente proporcional al numero de acciones adquiridas.

OCTAVO: Derechos del Usuario.

- 8.1. Identificación. A las 48 horas de realizado el pago de la cuota de ingreso, se actualizará en sistema el núcleo familiar del AFILIADO. Los cuales, para poder hacer uso y beneficio de la membresía, sólo deberán mostrar su Documento de Identidad (DNI, Carnet de Extranjería).
- 8.2. Kit de Bienvenida. Cada AFILIADO, después de formalizar su sistema de pago, recibe el Kit en un plazo de 15 días útiles. El Kit incluye: Carta de Bienvenida donde se condigna su número de afiliado, Cronograma de Pagos (caso hubiese fraccionado), Estatutos y Reglamento de Ribera del Río Club Resort. Este Kit de Bienvenida únicamente será entregado en alguna de nuestras oficinas previa coordinación con el titular o vía correo electrónico según prefiera EL AFILIADO.
- 8.3. Uso de áreas deportivas y juegos de mesa. LOS AFILIADOS, dejando previamente su DNI o algún Documento de Identidad, disponen del uso gratuito de los servicios de entretenimiento deportivo y juegos de mesa, no incluye concesiones. Todos estos activos están sujetos a disponibilidad, horarios y buen estado.
- 8.4. Descuentos y Beneficios. EL AFILIADO cuenta con diversos beneficios y descuentos en los servicios, que presta Ribera del Río Club Resort, los mismos que se encuentran especificados en el Anexo: "Plan de Beneficios".
- 8.5. Invitados.
- 8.5.1. Cada AFILIADO tiene derecho a un número de invitados mensuales (ver detalle en el Plan de Beneficios).
- 8.5.2. Los invitados adicionalmente deberán pagar por su ingreso según tarifario vigente. En el caso de eventos y reservas, la cantidad de invitados puede variar de acuerdo a las condiciones convenidas con el AFILIADO.
- 8.5.3. Se aplicarán restricciones en fines de semana largos y/o feriados.



- 8.6. Beneficiarios Adicionales. Todos los AFILIADOS tendrán derecho a adicionar hasta 3 personas en el núcleo familiar y/o Beneficiarios directos. Realizando el pago correspondiente según lo indique el plan tarifario vigente. Este pago está especificado en el anexo: "Plan de Beneficios".
- 8.7. Plan Vacacional. Todos los AFILIADOS tendrán beneficios vacacionales a través de RCI (ID y Pass) y Ribera del Río Travel, durante toda la vigencia del programa de prestación de servicios. Se describe a detalle en el anexo: "Plan de Beneficios". El inicio de uso de estos beneficios se indica en el anexo: "Certificado de Prestación de Servicios".
- 8.8. Acciones. Al cumplimiento del pago del 100% del valor de la membresía adquirida, la cual debe haber sido pagada cumpliendo las fechas de pago, considerando los 3 Bonos Comodines. Harán acreedor a EL AFILIADO de un "Certificado de Acciones Vitalicias", según corresponda el tipo de membresía adquirida. Esta entrega se realizara a la fecha de entrega del Resort al 100%.
- 8.9. Desacuerdo Varios: Todos los AFILIADOS tendrán derecho a revocar el contrato durante el primer año, de no estar de acuerdo con los avances del desarrollo, su administracion, o cualquier situation por la cual no desee seguir formando parte del Club como Socio. Ante lo cual la empresa, les devolvera el 100% de sus aportes en servicios de descuento vacacional y descuento en disfrute de servicios en el Club, y dejar sin efecto este contrato.
- 8.10. Incumplimiento Pacto Entrega: Todos los AFILIADOS tendrán derecho a una vez cumplido el plazo de entrega del proyecto (22/08/2022), si este no fuese entregado conforme, poder reclamar al 100% de sus aportes, y dejar sin efecto este contrato. Ribera del Río Club Resort, se compromete a poner a su disposición esta cantidad en cheque bancario. Sólo aplica para los AFILIADOS, que hayan cancelado al 100% del monto de su membresía. Los afiliados que no hayan cancelado la totalidad se aplicará según Cláusula CUARTA.

NOVENO: Obligaciones del Usuario.

- 9.1. EL AFILIADO declara responsabilizarse por los daños que éste, su cónyuge, hijos, hijas e invitados pudieran causar a las instalaciones de Ribera del Río Club Resort ya sea por dolo, culpa leve o culpa inexcusable.
- 9.2. EL AFILIADO reconoce que Ribera del Río Club Resort a través de su administración podrá imponer a los afiliados las sanciones que constan en el Reglamento de Ribera del Río Club Resort.
- 9.3. EL AFILIADO declara conocer las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ribera del Río Club Resort y que lo ha leído previamente a la suscripción del presente documento, sin más constancia que la firma puesta al pie, quedando suscrito a sus términos y condiciones aceptando los procedimientos y sanciones que éste contempla.
- 9.4. EL AFILIADO declara y acepta que Ribera del Río Club Resort podrá modificar su Reglamento, así como podrá expedir otras normas, reglamentos y políticas que tengan por finalidad mejorar el uso de las instalaciones de Ribera del Río Club Resort por parte de los afiliados y público en general, los cuales están obligados a respetarlas desde la fecha en que estas sean comunicadas.
- 9.5. Acciones. EL AFILIADO declara y acepta conocer que el incumplimiento de pago al 100% del contrato de prestación de servicios y/o el incumplimiento de pago puntual según fecha; le quitan el derecho de posesión de las acciones que le correspondieran.

DECIMO: Terminación.

Este contrato queda resuelto de manera automática una vez finalizado el periodo de la membresía contratado. En caso de incumplimiento de cualquier obligación del presente contrato y del Reglamento por parte de EL AFILIADO, Ribera del Río Club Resort podrá resolverlo de manera automática y sin lugar a devolución de dinero.

DECIMO PRIMERO: Cesión.

EL AFILIADO puede ceder, transferir o donar, parcial o totalmente cualquier servicio y/u obligaciones bajo este contrato, con el solo llenado de los formatos correspondientes.



DECIMO SEGUNDO: Resolución Unilateral.

Podrán resolver unilateralmente el contrato, mediante una comunicación por escrito y bajo cargo de entrega, dentro de los cinco (5) días calendarios siguiente suscrito el contrato; para lo cual no es necesaria una expresión de causa, con lo cual acepta pagar el 55% del valor total de la membresía adquirida (correspondiente a los gastos de ventas y administrativos al igual como se indica en la cláusula cuarta en caso de financiamiento), por concepto de penalidad, devolviéndose el saldo en el caso que lo hubiera, en un plazo no menor de 45 días ni mayor de 60 días, sin que se genere ningún tipo de interés compensatorio o moratorio ni de cualquier tipo. La devolución total procederá en el caso que la autoridad competente disponga en los plazos indicados previa demostración objetiva y fehaciente por parte de EL AFILIADO según lo previsto en el articulo N° 59 de la ley N°29571.

DECIMO TERCERO: Normas Adicionales.

Ribera del Río Club Resort, se reserva el derecho a modificar, adicionar y/o complementar normas. Todas estas modificaciones adicionales y demás estarán en vigor al día siguiente de su publicación. El incumplimiento de las mismas dará lugar a la cancelación de los derechos de EL AFILIADO, como también en los casos en que comportamiento sea considerado molesto, perturbador, inmoral o fraudulento, sin derecho a devolución del monto pagado.

DECIMO CUARTO: Beneficiarios.

EL AFILIADO, tiene la posibilidad de cambiar a sus beneficiarios de manera anual, con el solo llenado de los formatos correspondientes.

<u>Directos</u>	
Nombre:	Grado de Parentesco:
Nombre:	Grado de Parentesco:
Nombre:	Grado de Parentesco:
Adicionales	
Nombre:	Grado de Parentesco:
Nombre:	Grado de Parentesco:
Nombre:	Grado de Parentesco:
DECIMO SEXTO: Estipulaciones Anterio Las partes contratantes manifiestan que el reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o Para constancia se firma en dos (2) ejempla	presente contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto escrito celebrado con anterioridad.
EL AFILIADO Nombres y Apellidos: PRUEBA TRES	DIRECTOR